JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Libra despacho comisorio
Proceso:	Ejecutivo
Acción:	Obligación de Hacer (suscribir documento)
Demandante:	CARLOS FERRY VARGAS BONILLA c.c. 5.945.297
Demandados:	GRUPO INNOVA CONSTRUCTORA S.A.S. Nit. 900.430.417-7
Radicado:	630013103003-2021-00031-00 del LL.RR.
Cuaderno:	No. 2

Correo electrónico Dr. Idelfonso Patiño Nieto (apoderado judicial parte demandante): idelfonsolegal@hotmail.com

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-233913, según lo informado por la ORIP de Armenia el 22-07-2021, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de Armenia (Quindío), con los insertos necesarios, facultándolo para designar, posesionar y reemplazar, de ser necesario, al secuestre, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia; así como requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo de secuestre con la respetiva vigencia.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado #87 el 30-07-2021

k.

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c61e509a0ea86a0cd23bf7e6bcae1f1ad946adf509b96b498e71f1edbea8d2d
Documento generado en 29/07/2021 11:24:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica